



CONCON,

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº 3819

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de Octubre 2020, donde se aprueban Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3646 de fecha 03 de Diciembre 2025 mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA".
- j) Aclaratoria N°001/2025 de fecha 09 de Diciembre 2025, donde se informa modificaciones a las Bases Administrativas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3646 de fecha 03 de Diciembre 2025 se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA", ID MERCADO PUBLICO 2597-36-LP25.
- 2.- Que, mediante Aclaratoria N°001/2025 de fecha 09 de Diciembre 2025, se modifican Bases Administrativas en atención a que mediante revisión de oficio previa a la carga de las Bases Administrativas aprobadas según Acto Administrativo indicado en considerando que precede, se advierten modificaciones a efectuar para corregir discrepancias, detalladas en la aclaratoria antes referida.
- 3.- Que, en relación con la materia, el artículo 9º de la Ley N° 18.575 en su texto refundido mediante DFL 1-19653, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los procedimientos concursales convocados por ésta se rigen por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad antes las bases que rigen el contrato.
- 4.- Por su parte, el artículo 10º, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en lo pertinente, que el procedimiento licitatorio se realizará con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las bases administrativas y técnicas que lo regulen.
- 5.- Es en el marco legal precedente, es que se decretan las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas del llamado a licitación denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA", ID MERCADO PUBLICO 2597-36-LP25.
- 6.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, modificación al Decreto Alcaldicio N°3646 de fecha 03 de Diciembre 2025, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA", ID MERCADO PUBLICO 2597-36-LP25, en el siguiente sentido:

Art. 16 de las Bases Administrativas.

Donde dice:

16 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del servicio comenzara después de aceptada la primera orden de compra y habiendo suscrito un acta de inicio de servicio, la cual será suscrita por el Director de Medio Ambiente , el Inspector Técnico municipal y por parte del adjudicado el representante legal y el encargado de ejecución del contrato, el servicio se llevara a cabo, por un periodo de 48 meses, según los requerimientos de la unidad técnica en función de las presentes bases administrativas y demás antecedentes que componen la propuesta y la oferta adjudicada.

Una vez adjudicado y suscrito el contrato, la Dirección de SECPLAC emitirá la primera orden de compra, a posteriori mensualmente las órdenes de compra serán emitidas por la Unidad de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Concón.



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

Debe decir:

16 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTO DE MANTENCIones

La ejecución del servicio comenzara después de aceptada la primera orden de compra y habiendo suscrito un acta de inicio de servicio, la cual será suscrita por el Director de Medio Ambiente , el Inspector Técnico municipal y por parte del adjudicado el representante legal y el encargado de ejecución del contrato, el servicio se llevara a cabo, por un periodo de 24 meses, según los requerimientos de la unidad técnica en función de las presentes bases administrativas y demás antecedentes que componen la propuesta y la oferta adjudicada. Estos requerimientos serán efectuados por la Unidad Técnica a través del correo electrónico declarado en el Anexo N°1 en el cual se indicará el servicio requerido, el proveedor en un plazo no mayor al estipulado en las especificaciones técnicas deberá dar respuesta para recepcionar el vehículo y/o maquinaria.

Una vez adjudicado y suscrito el contrato, la Dirección de SECPLAC emitirá la primera orden de compra, a posteriori mensualmente las órdenes de compra serán emitidas por la Unidad de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Concón.

Art. 19 de las Bases Administrativas.

Donde dice:

- e) Orden de Compra del mes por la cantidad de toneladas efectivamente recepcionadas según letra b) que precede, en estado aceptada.

Debe decir:

- e) Orden de Compra del mes por el total de mantenciones preventivas/correctivas efectivamente realizadas según letra b) que precede, en estado aceptada.

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DIMAO, Secplac, Asesoría Jurídica

